

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1239

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda iniciar procedimiento de adjudicación de autorizaciones demaniales para la instalación y explotación de puestos de helados para los años 2017 a 2019 en puertos de Bizkaia y Gipuzkoa.

Primero.— Conforme al artículo 74.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, estará sujeta a autorización de la Autoridad Portuaria «la ocupación del dominio público portuario con bienes muebles o instalaciones desmontables o sin ellos, por plazo no superior a tres años».

Segundo.— El artículo 3 del Reglamento de Actividades Portuarias, aprobado por Decreto 236/1986, de 21 de octubre, atribuye al actual departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras la ordenación portuaria, la gestión y control de los servicios portuarios y, en definitiva, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollan en los puertos e instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con lo anterior en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, (en vigor conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos),

RESUELVO:

Primero.— Iniciar el procedimiento de adjudicación de autorizaciones demaniales para la instalación y explotación de puestos de venta de helados para los años 2017 a 2019, ambos inclusive, en los siguientes puertos:

En Bizkaia:

Armintza: 1 puesto.

Bermeo: 1 puesto.

Elantxobe: 1 puesto.

Lekeitio: 1 puesto.

Ondarroa: 1 puesto.

En Gipuzkoa:

San Sebastián: 1 puesto.

Deba: 1 puesto

Getaria: 2 puestos.

Hondarribia: 4 puestos.

Mutriku: 1 puesto.

Zumaia: 1 puesto.

Segundo.– La información referente al procedimiento de adjudicación puede solicitarse en las dependencias del Servicio Territorial de Puertos Bizkaia (Elcano, 3 bajo 48011 Bilbao), del Servicio Territorial de Puertos de Gipuzkoa (Intxaurrondo, 70 – 2.º, 20015, San Sebastián) y en las de la Dirección de Infraestructuras del Transporte (Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1 – 7.ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Asimismo, la información referente al procedimiento de adjudicación se podrá obtener en la siguiente página electrónica: <http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus>

Tercero.– El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento será de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, finalizando a las catorce (14:00) horas del último día del plazo o primer laborable posterior, si aquel fuera inhábil.

Cuarto.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2017.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.